



LXII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2016 - 2018

DECRETO # 453



**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA**

RESULTANDO PRIMERO.

- I. La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Gobierno del Estado, específicamente del Poder Legislativo y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con las fracciones III del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II. La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Segundo Transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones del



Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de la Cuenta Pública de Gobierno del Estado, específicamente del Poder Legislativo. Este conjunto normativo, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO SEGUNDO. Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Un Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública de Gobierno del Estado de Zacatecas, del ejercicio 2016; específicamente del Poder Legislativo,
- II.- Un Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Un Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:



a).- La Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, la cual incluye el Poder Legislativo, se presentó a la LXII Legislatura del Estado en fecha 15 de febrero de 2017 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 22 de febrero de 2017.

- b).- Con la información presentada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, asimismo por el Poder Legislativo referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, específicamente del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/2270/2017 de fecha 15 de agosto de 2017.



ESTADOS PRESUPUESTALES

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO DE ZACATECAS

a) LXI y LXII Legislatura del Estado de Zacatecas

De Ingresos:

Ingresos por ventas de activo	0	1,440,000.00	1,440,000.00	1,440,000.00
Participaciones y Aportaciones	292,374,085.00	296,536,715.00	296,536,715.00	296,536,715.00
TOTAL	\$292,374,085.00	\$297,976,715.00	\$297,976,715.00	\$297,976,715.00

De Egresos:

Capital Partida	Descripción	Presupuesto Autorizado	Presupuesto Modificado	Presupuesto Devengado	Presupuesto Pagado	Crédito Disponible (Modificado - Devengado)
1000	Servicios Personales	181,071,042.00	177,049,646.00	176,579,009.00	174,596,897.00	470,637.00
2000	Materiales y Suministros	5,313,215.00	5,433,209.00	5,433,209.00	5,433,209.00	0.00
3000	Servicios Generales	33,922,368.00	18,086,751.00	17,956,398.00	17,493,185.00	130,353.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	72,067,460.00	96,144,127.00	95,612,877.00	95,612,877.00	531,250.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	0	262,982.00	262,982.00	262,982.00	0.00
TOTALES		\$292,374,085.00	\$296,976,715.00	\$295,844,476.00	\$293,399,151	\$1,132,240.00



LXII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2016 - 2018



b) Auditoría Superior del Estado

EL LEGISLATIVO

De Ingresos:

Participaciones y Aportaciones	\$5,281,144.00	-\$1,104,737.26	\$4,176,406.74	\$4,176,406.94	\$4,176,406.94	-1,104,737.06
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otra Ayudas	\$106,120,702.00	\$10,299,489.02	\$116,420,191.02	\$116,420,191.02	\$116,420,191.02	10,299,489.02
Total	\$111,401,846.00	\$9,194,751.76	\$120,596,597.76	\$120,596,597.96	\$120,596,597.96	9,194,751.96

De Egresos:

1000	98,163,448.00	102,593,717.14	102,593,717.14	102,593,717.14	100,827,022.91	100,804,817.87	0
2000	3,896,691.00	4,251,550.41	4,250,891.12	4,250,891.12	4,250,891.12	4,250,891.12	659.29
3000	9,088,932.00	9,579,461.48	9,579,461.48	9,579,461.48	9,579,461.48	9,579,461.48	0
4000	252,775.00	492,606.31	492,606.31	492,606.31	492,606.31	492,606.31	0
5000	\$0.00	4,904,283.94	4,904,283.94	4,904,283.94	4,936,531.94	4,904,283.94	0
TOTALES	\$111,401,846.00	\$121,821,619.28	\$121,820,959.99	\$121,820,959.99	\$120,086,513.76	\$120,032,060.72	\$659.29



LXII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2016 - 2018



ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

a) LXI y LXII Legislatura del Estado de Zacatecas

II LEGISLATURA
DEL ESTADO

Ingresos:

Para el ejercicio fiscal 2016 la Legislatura del Estado de Zacatecas presentó un ingreso obtenido de \$297,022,493.92, los cuales se integran por los conceptos de Participaciones por \$295,536,715.00 (99.50%), Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público por \$1,440,000.00 (0.48%) y Otros Ingresos Financieros por \$45,778.02 (0.02%), los cuales fueron recibidos directamente por el Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, el alcance de la revisión de los ingresos fue al 100%.

Egresos:

La Legislatura del Estado de Zacatecas devengó en el ejercicio fiscal 2016 un presupuesto total de \$295,844,476.00 distribuidos por capítulo de la siguiente manera: capítulo 1000 Servicios Personales \$176,579,009.00, capítulo 2000 Materiales y Suministros \$5,433,209.00, capítulo 3000 Servicios Generales \$17,956,398.00, capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas \$95,612,877.00 y capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles \$262,982.00, de lo cual se seleccionó una muestra para su revisión por la cantidad \$78,558,225.88 que representa el 26.55%.

b) Auditoría Superior del Estado

Ingresos:

El presupuesto autorizado para la Auditoría Superior del Estado para el ejercicio sujeto a revisión fue \$111,401,846.00, presentó durante el ejercicio adecuaciones presupuestales de ampliación por \$10,419,772.00 para quedar en un presupuesto modificado al cierre del ejercicio por \$121,821,618.00. Cabe mencionar que dicha institución tiene otra fuente de Ingresos por concepto de Programa de Fiscalización (PROFIS), 1% al millar, Otros Ingresos de los cuales asciende a \$4, 013,914.00, \$162,492.94 y \$1, 199,909.00, respectivamente. Estas últimas fueron revisadas al 100%

Egresos:

El egreso devengado al cierre del año 2016 por parte de la Auditoría Superior del Estado asciende a \$121, 821,619.28; el alcance de revisión de los egresos fue del 31.51%, por un monto de \$38, 387,078.08.

RESULTANDO TERCERO. Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Segundo Transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, para la solventación de las observaciones, la

Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/184/2018 de fecha 20 de febrero de 2018, Informe Complementario de auditoría, el cual fue recibido el día 22 de febrero de 2018, obteniendo el siguiente resultado:

EL LEGISLATURA
DEL ESTADO

Auditoría Financiera y de Cumplimiento:

ENTIDAD FISCALIZADA	TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	NO SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
					Cantidad	Tipos	
Legislatura del Estado	Pliego de Observaciones	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
	Recomendación	1	0	1	1	REC	1
	Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
Auditoría Superior del Estado	Pliego de Observaciones	13	6	7	7	PFRR	7
	Recomendación	9	0	9	9	REC	9
	Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	18	5	13	13	PFRA	13
					1	REC	1
	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	1	0	1	1	SEP	1
TOTAL		44	13	31	32		32

PFRR: Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

PFRA: Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas

REC: Recomendación

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

RESULTANDO CUARTO. El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO QUINTO. En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan para cada una de las Entidades auditadas.

LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a la **RECOMENDACIÓN**, solicitará la atención de las actuales autoridades de la Legislatura del Estado, con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES**, solicitará la atención de las actuales autoridades de la propia Auditoría Superior del Estado, con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública Estatal del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de **Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo** CPE16-AF-LEGISLATURA (ASE)-03-01, CPE16-AF-LEGISLATURA (ASE)-10-01, CPE16-AF-LEGISLATURA (ASE)-13-01, CPE16-AF-LEGISLATURA (ASE)-19-01, CPE16-AF-LEGISLATURA (ASE)-22-01, CPE16-AF-LEGISLATURA (ASE)-24-01, CPE16-AF-LEGISLATURA (ASE)-27-01, CPE16-AF-LEGISLATURA (ASE)-30-01, CPE16-AF-LEGISLATURA (ASE)-31-01, CPE16-AF-LEGISLATURA (ASE)-33-01, CPE16-AF-LEGISLATURA (ASE)-34-01, CPE16-AF-LEGISLATURA (ASE)-36-01 y CPE16-AF-LEGISLATURA (ASE)-40-01, a quienes se

desempeñaron como Jefa de la Unidad General de Administración, Jefe del Departamento de Recursos Financieros, y Encargado de Parque Vehicular, Mantenimiento y Servicios Generales y Encargado del Departamento de Recursos Materiales, los(as) tres en la Auditoría Superior del Estado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivo cargo.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Segundo Transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la cantidad de \$335,991.75 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 75/100 M.N.), por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-AF-LEGISLATURA-2016-50/2017, a los integrantes de la Administración Estatal, específicamente de la Auditoría Superior del Estado por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, relativo a las acciones siguientes y presuntos responsables:
 - **CPE16-AF-LEGISLATURA (ASE)-09-01.-** Por el orden de \$56,131.57 (CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 57/100 M.N.), por erogaciones realizadas con cargo al Presupuesto de la Auditoría Superior del Estado, específicamente en el Capítulo 2000 "Materiales y Suministros", relativas a cargas de combustible con

dispositivos chips y llaveros, las cuales no se encuentran identificadas o relacionadas con un número económico de vehículo al que se le hizo la carga; lo que no permite identificar si efectivamente ese combustible fue utilizado en actividades propias de la Auditoría Superior del Estado. Considerándose como Responsables Directos(as) a los(as) CC. Diana Cristina Escamilla González, Jefa de la Unidad General de Administración y Juan Enrique Zapata de Santiago, Encargado de Parque Vehicular, Mantenimiento y Servicios Generales y Encargado del Departamento de Recursos Materiales, ambos(as) en la Auditoría Superior del Estado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, y como Responsable Subsidiario al C. Víctor Hugo Chávez Cruz, Jefe del Departamento de Recursos Financieros en la Auditoría Superior del Estado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 10 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 138, 140, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 24 primer párrafo, fracción I del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de conformidad con lo dispuesto en los artículos Sexto y Séptimo Transitorios del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado; asimismo en el Apartado "Objetivos y funciones", Unidad General de Administración, Funciones fracción II y VII, Departamento de Servicios Generales, Funciones fracción I, II y IX del Manual de Organización de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016.

- **CPE16-AF-LEGISLATURA (ASE)-18-01.-** Por el orden de \$159,240.38 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 38/100 M.N.), por erogaciones realizadas con cargo al Presupuesto de la Auditoría Superior del Estado, específicamente en el Capítulo 2000 "Materiales y Suministros", relativas al Fondo Revolvente, las que no cuentan con la documentación comprobatoria y/o justificativa. Cabe hacer mención que dicho Fondo es administrado por la Jefa de la Unidad General de Administración de la Auditoría Superior del Estado, y los cuales no fueron autorizados por el Titular del Ente auditado. Considerándose como Responsables Directa a la C. Diana Cristina Escamilla González, Jefa de la Unidad General de Administración en la Auditoría Superior del Estado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, y como Responsable Subsidiario al C. Víctor Hugo Chávez Cruz, Jefe del Departamento de Recursos Financieros en la Auditoría Superior del Estado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 138, 140, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016.
- **CPE16-AF-LEGISLATURA (ASE)-21-01.-** Por el orden de \$3,332.00 (TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones realizadas con cargo al Presupuesto de la Auditoría Superior del Estado, por concepto de pago de pensión de vehículo, del cual se desconoce si es propiedad de la Auditoría Superior del Estado. Considerándose como Responsables Directa a la C.

Diana Cristina Escamilla González, Jefa de la Unidad General de Administración en la Auditoría Superior del Estado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, y como Responsable Subsidiario al C. Víctor Hugo Chávez Cruz, Jefe del Departamento de Recursos Financieros en la Auditoría Superior del Estado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 138, 140, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 21 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2016; 167 y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, 69 primer párrafo, fracciones I, II y V de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Segundo Transitorio del Derecho Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el 15 de julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, y 24 primer párrafo, fracciones VIII y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas de conformidad con lo dispuesto en los Artículos Sexto y Séptimo Transitorios del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de julio de 2017 en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado; asimismo en el numeral 1.0. de la Unidad General de Administración fracción II del Manual de Organización de la Auditoría superior del Estado, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016.

- **CPE16-AF-LEGISLATURA (ASE)-23-01.-** Por el orden de \$70,214.80 (SETENTA MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 80/100 M.N.), por erogaciones realizadas con cargo al Presupuesto de la Auditoría Superior del Estado, por concepto de compra de arcones navideños, los cuales carecen de evidencia documental de su entrega efectiva a través de relaciones firmadas por los beneficiarios. Considerándose como Responsables Directa a la C. Diana Cristina Escamilla González, Jefa de la Unidad General de Administración en la Auditoría Superior del Estado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, y como Responsables Subsidiarios a los CC. Víctor Hugo Chávez Cruz, Jefe del Departamento de Recursos Financieros y Juan Enrique Zapata de Santiago, Encargado de Parque Vehicular, Mantenimiento y Servicios Generales y Encargado del Departamento de Recursos Materiales, ambos en la Auditoría Superior del Estado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 138, 140, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 167 y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, 69 primer párrafo, fracciones I, II y V de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Segundo Transitorio del Derecho Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el 15 de julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, y 24 primer párrafo, fracciones VIII y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas de conformidad con lo dispuesto en los Artículos Sexto y

Séptimo Transitorios del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de julio de 2017 en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, asimismo en el numeral 1.0.5 de la Unidad General de Administración fracción II del Manual de Organización de la Auditoría superior del Estado, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016.

- **CPE16-AF-LEGISLATURA (ASE)-32-01.-** Por el orden de \$4,390.40 (CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 40/100 M.N.), por erogaciones realizadas con cargo al Presupuesto de la Auditoría Superior del Estado, específicamente en al Capítulo 3000 Servicios Generales, por concepto de contratación y pago de seguro vehicular, sin embargo dichas erogaciones se consideran improcedentes ya que la Auditoría Superior del Estado en su parque vehicular no cuenta con vehículos de marca Mazda. Considerándose como Responsable Directa a la C. Diana Cristina Escamilla González, Jefa de la Unidad General de Administración en la Auditoría Superior del Estado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, y como Responsable Subsidiario al C. Víctor Hugo Chávez Cruz, Jefe del Departamento de Recursos Financieros en la Auditoría Superior del Estado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 138, 140, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 167 y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, 69 primer párrafo, fracciones I, II y V de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Segundo

Transitorio del Derecho Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el 15 de julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, y 24 primer párrafo, fracciones VIII y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas de conformidad con lo dispuesto en los Artículos Sexto y Séptimo Transitorios del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de julio de 2017 en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, asimismo en el numeral 1.0.5 de la Unidad General de Administración fracción II del Manual de Organización de la Auditoría superior del Estado, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016.

- **CPE16-AF-LEGISLATURA (ASE)-35-01.-** Por el orden de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones realizadas con cargo al Presupuesto de la Auditoría Superior del Estado, por concepto de servicio de música en el festejo para las madres de la Auditoría Superior del Estado, sin embargo no se recibió dicho servicio. Considerándose como Responsable Directa a la C. Diana Cristina Escamilla González, Jefa de la Unidad General de Administración en la Auditoría Superior del Estado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, y como Responsable Subsidiario al C. Víctor Hugo Chávez Cruz, Jefe del Departamento de Recursos Financieros en la Auditoría Superior del Estado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 138, 140, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental, 167 y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, 69 primer párrafo, fracciones I, II y V de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Segundo Transitorio del Derecho Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el 15 de julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, y 24 primer párrafo, fracciones VIII y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas de conformidad con lo dispuesto en los Artículos Sexto y Séptimo Transitorios del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de julio de 2017 en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, asimismo en el numeral 1.0.5 de la Unidad General de Administración fracción II del Manual de Organización de la Auditoría Superior del Estado y Procedimiento 7.7 de Cotización y Compras de Materiales y Servicios en sus Actividades 1 y 2 de la Auditoría superior del Estado, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016.

- **CPE16-AF-LEGISLATURA (ASE)-39-01.-** Por el orden de \$12,682.60 (DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.), por la falta de bienes muebles propiedad de la Auditoría superior del Estado: una Cámara marca Canon, Serie 912064001337 con número de inventario ASE-CAMD-39/2015 con valor de \$1,477.00 y tres GPS marca Mío series DTT31M01562, DTT31M1886, DBJ22MJ0047 con números de inventario ASE-EST-GPS-4/2014, ASE-EST-GPS-5/2014 y ASE-EST-GPS-6/2014, con valor de \$3,735.20 cada uno, obteniendo un total de \$11,205.60. Considerándose como Responsable Directo al C.



Juan Enrique Zapata de Santiago, Encargado de Parque Vehicular, Mantenimiento y Servicios Generales y Encargado del Departamento de Recursos Materiales en la Auditoría Superior del Estado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 y como Responsable Subsidiaria a la C. Diana Cristina Escamilla González, Jefa de la Unidad General de Administración en la Auditoría Superior del Estado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 138, 140, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 167 y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, 69 primer párrafo, fracciones I, II y V de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Segundo Transitorio del Derecho Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el 15 de julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, y 24 primer párrafo, fracciones VIII y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas de conformidad con lo dispuesto en los Artículos Sexto y Séptimo Transitorios del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de julio de 2017 en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, asimismo en el numeral 1.0.5 y 1.05.3 de la Unidad General de Administración fracción II del Manual de Organización de la Auditoría superior del Estado y Procedimiento 7.7 de Cotización y Compras de Materiales y Servicios en sus Actividades 1 y 2 de la Auditoría superior

del Estado, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016.

5. La Auditoría Superior del Estado con relación a la acción a promover **HACER DEL CONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LOS HECHOS QUE PUEDEN ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES** números CPE16-AF-LEGISLATURA (ASE)-25 y CPE16-AF-LEGISLATURA (ASE)-28, comunicará a las autoridades responsables de la administración tributaria, los hechos que puedan señalar el incumplimiento a las disposiciones fiscales federales y locales, por presuntas irregularidades relacionadas con la emisión de documentación comprobatoria, y/o otras obligaciones no cumplidas conocidas durante la revisión.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA

PRIMERO. Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente instrumento legislativo, esta Asamblea Popular aprueba los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas del ejercicio fiscal 2016, específicamente del Poder Legislativo.



SEGUNDO. La Sexagésima Segunda Legislatura del Estado instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES**, solicitando la atención de las autoridades de la Legislatura del Estado de Zacatecas y de la propia Auditoría Superior del Estado, con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO. La Sexagésima Segunda Legislatura del Estado instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el resultando quinto del presente Instrumento Legislativo.

QUINTO. La Sexagésima Segunda Legislatura del Estado instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de \$335,991.75 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 75/100 M.N.) en los términos señalados en el resultando quinto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO. La Sexagésima Segunda Legislatura del Estado instruye a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, para que efectúe las **PROMOCIONES PARA HACER DEL CONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y/O A LAS AUTORIDADES FISCALES COMPETENTES EN LA LOCALIDAD, LOS HECHOS QUE PUEDEN ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES,** comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria los aspectos observados al Gobierno del Estado de Zacatecas, en los términos señalados en el resultando quinto del presente documento.

SÉPTIMO. La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA

DIP. LORENA ESPERANZA OROPEZA MUÑOZ

SECRETARIA

Maria Isaura Cruz de Lira

DIP. MARÍA ISAURA CRUZ DE LIRA



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SECRETARIA

Guadalupe Isadora Santivañez Ríos

DIP. GUADALUPE ISADORA SANTIVÁÑEZ RÍOS